

Nota informativa nº 4: Nuevos porcentajes de incentivos



Tras publicación de la [Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se modifica el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea Construcción Sostenible](#), se incrementan los porcentajes de incentivo correspondientes a los tipos de actuación y elementos de ejecución que se muestran en la siguiente tabla:

Tipología actuación	Tipo de actuación e intensidades de incentivo		Incentivo antes de modificación	Incentivo tras la modificación
A.1.1. Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo.	a) Aislamiento por el interior	Caso general	30%	60%
		Año de construcción del edificio entre 1980 y 2007	35%	65%
		Año de construcción del edificio anterior a 1.980	40%	70%
		Uso de ecomateriales o ecodiseño	35%	70%
	b) Aislamiento por el exterior	Caso general	35%	65%
		Año de construcción del edificio entre 1980 y 2007	40%	70%
		Año de construcción del edificio anterior a 1.980	45%	70%
		Uso de ecomateriales o ecodiseño	40%	70%
A.1.2. Disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes	b) Sustitución de ventanas o huecos acristalados	Caso general	20%	60%
		Año de construcción del edificio entre 1980 y 2007	25%	65%
		Año de construcción del edificio anterior a 1.980	30%	70%
	d) Soluciones avanzadas de aislamiento térmico	Caso general	35%	70%
		Año de construcción del edificio entre 1980 y 2007	40%	70%
		Año de construcción del edificio anterior a 1.980	45%	70%
A.6.1. Iluminación interior	a) Renovación de equipos	Caso general	30%	40%
		Ámbito prioritario RIS3 o uso de TIC para la medición y seguimiento energético	35%	45%
	b) Implantación de proyectos luminotécnicos	Caso general	40%	50%
		Ámbito prioritario RIS3 o uso de TIC para la medición y seguimiento energético	45%	55%

Se mantienen los valores de las intensidades de incentivos previstas en el [Catálogo de Actuaciones Energéticas](#) no incluidas en el cuadro anterior.

Las nuevas intensidades de incentivo se aplicarán a las **solicitudes presentadas a partir de las 9:00 horas del día 23 de abril de 2018.**

Tras la [resolución comentada](#), se ha habilitado en [RESUELVE TUS DUDAS](#) el apartado específico Trámites generales > solicitud de incentivos > Consultas relativas a la resolución de modificación del 21/03/2018, para consultas sobre solicitudes de las actuaciones con incentivos modificados, que son: [01CS](#), [02CS](#), [04CS](#), [06CS](#), [29CS](#), [30CS](#).



Plazo de ejecución para actuaciones de Construcción Sostenible

Tras la [resolución comentada](#), a partir del 23 de abril de 2018 las solicitudes presentadas para las actuaciones de la línea de Construcción Sostenible con inversión inferior a 18.000 euros (IVA excluido), [caso general](#), contarán con un **plazo máximo de 3 meses para la ejecución**, a contar desde la fecha de notificación de la correspondiente resolución estimatoria, se incluirá en cada una de las resoluciones.



Solicitudes de modificación tras la solicitud

En relación a la [modificación de resoluciones](#), incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, el artículo 23 de las [bases reguladoras](#) establece que deberán estar **suficientemente justificadas**, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que las motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

Asimismo, es de gran importancia que tengan en cuenta que las bases reguladoras, establecen expresamente que:

- No serán causa de modificación los errores en la identificación de la persona o entidad beneficiaria que no hayan sido comunicados antes de dictar la correspondiente resolución. En tales supuestos, deberá presentarse una nueva solicitud de incentivo con los datos correctos.
- No se admitirán ampliaciones de plazo de ejecución y justificación debidas a culpa o negligencia o que no estén debidamente justificadas. La ampliación del plazo de ejecución o la suma de dichas ampliaciones será como máximo de una duración igual al plazo inicialmente establecido en la resolución de concesión del incentivo.

Obligaciones de información sobre el coste de las actuaciones

Recuerda que entre las **obligaciones de información y transparencia** de las personas o entidades beneficiarias y las entidades colaboradoras, en el marco de los planes de seguimiento técnico y evaluación que lleve a cabo la Agencia Andaluza de la Energía, se encuentra la **información relativa al coste de las actuaciones objeto de los incentivos**, así como acerca de las **unidades finalmente ejecutadas o la calidad y el alcance de las mismas**.

Nueva Ley de contratos del Sector Público

Tras publicación de la [nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), a partir del **9 de marzo de 2018 se rebajan los umbrales establecidos** en el artículo 122 de la [Ley 30/2007, de 30 de octubre](#) en relación a las **3 ofertas**:

Umbrales antes del 8/03/2018	Umbrales a partir del 9/03/2018
18.000 euros	15.000 euros
50.000 euros	40.000 euros

Publicidad del Programa de incentivos

Destacar que la publicidad para empresas colaboradoras debe seguir la [guía de publicidad](#).





Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía



Evolución del Programa de incentivos

A lo largo de las últimas semanas la Agencia Andaluza de la Energía ha compartido con los agentes económicos y sociales, así como las asociaciones y entidades más representativas, un análisis de la evolución del programa, una vez transcurrido los nueve primeros meses desde que se abriera la convocatoria de la línea Construcción Sostenible.

En este sentido, si bien el grado de avance del programa es significativo, sobre todo en ámbitos como el uso de energías renovables para el autoconsumo o las actuaciones promovidas por las entidades locales, existe a día de hoy un amplio margen para nuevos proyectos en muchos otros ámbitos del programa, y particularmente en los referidos a la reducción de la demanda de energía y de mejora de la eficiencia energética en los edificios, incluidas las viviendas.

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará más información, a través de su página web, acerca del seguimiento y los resultados de las actuaciones incentivadas.

[Acceso a otras notas informativas de interés](#)

